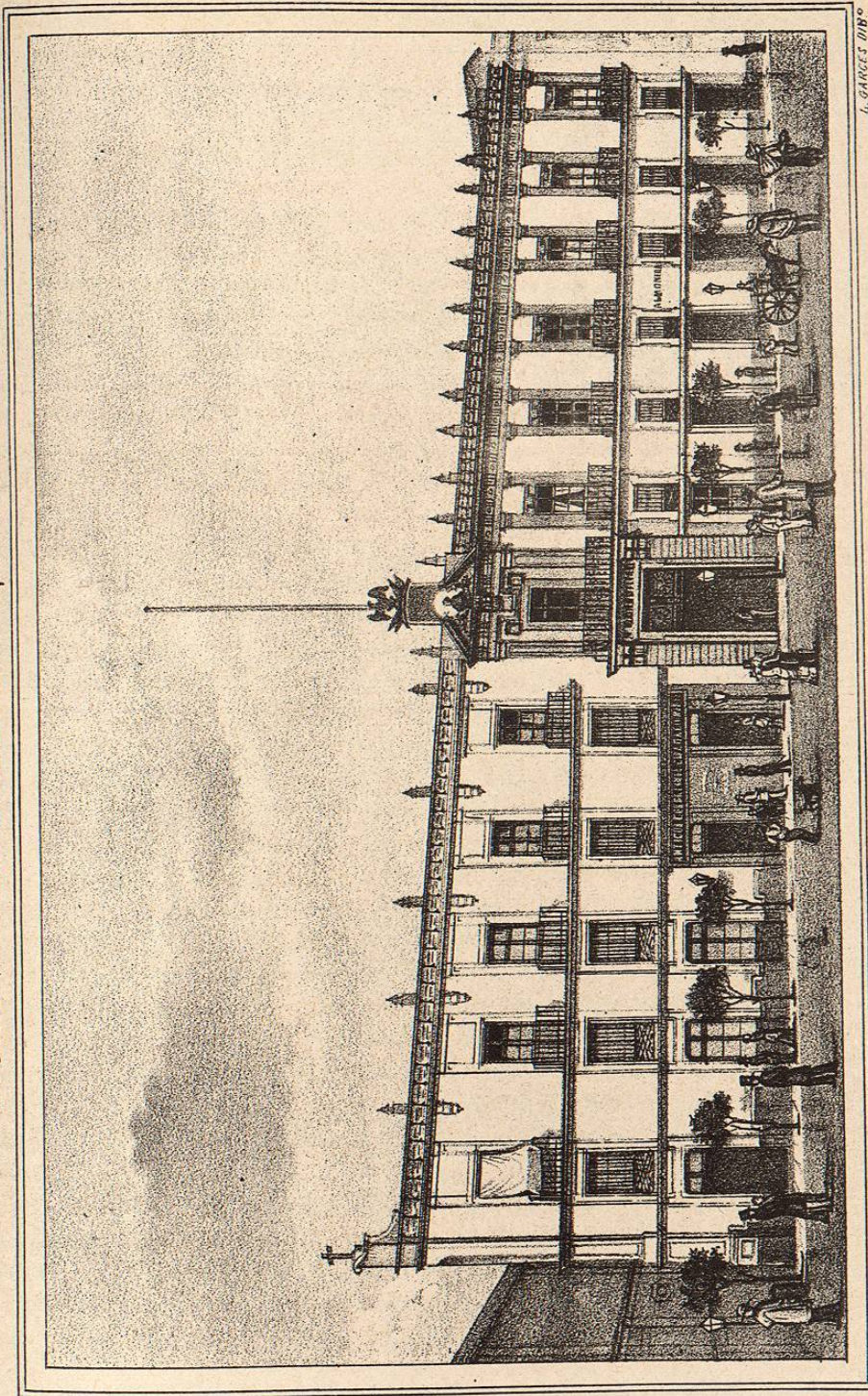


EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD.

Del monumento ipsográfico al Montepío hay muy corto trecho, salvémoslo y penetremos al establecimiento de beneficencia. Nos hallamos en el edificio en que está planteada una institucion muy útil para esta ciudad en que, al lado de la opulencia se presentan tambien en grande escala la miseria y la pobreza. Ningun destino mas digno pudo dar á sus riquezas el conde de Regla D. Pedro Romero de Terreros, que levantar un establecimiento en el cual, perpetuando su beneficencia se hiciera acreedor á las alabanzas de las generaciones futuras. El Monte de Piedad, establecido á sus espensas, bajo el patronato del rey, fué obra á que dedicó el conde toda su atencion cual si se tratara de su mayor delicia.

El fundador del Montepío Nacional nació en la villa de Cartagena, España, y comenzó sus estudios en la Universidad de Salamanca; pero vicisitudes de la fortuna le empujaron á Nueva-España, donde se encargó de los negocios de su tío D. Felipe que habia fallecido algun tiempo ántes; despues salvó de una inminente ruina á su tío D. Juan Velazquez de Terreros. El jóven D. Pedro se hizo notable no solamente por su cálculo certero, sino por su génio laborioso y homadéz acrisolada, su caridad y abnegacion. Dedicado al ramo de minería en el mineral de Pachuca, por invitacion de D. José Alejandro Bustamante, tuvo la grandísima fortuna de que se hubieran hallado una bonanza tan rica, que les dió muchos millones de pesos; con su caudal auxilió varias veces al real tesoro, prestando á los vireyes, de pronto hasta ochocientos mil pesos, sin rédito alguno y una ocasion regaló á la marina de guerra un navío de ochenta cañones, donó cuarenta mil pesos al convento de San Fernando, en Mexico, y mas de ochenta mil al colegio de Pachuca, socorrió tambien con muchos miles de pesos á los hospicios, á los conventos de monjas y á los padres jesuitas; pero entre tantos beneficios sobresalió la fundacion del Monte

México Pintoresco. = Calle del Empeñadillo ó del 2.º de Abril



Fronte del Nacional Monte de Piedad.

de Piedad, tanto por el grande número de individuos socorridos en él, como por la perpetuidad y trascendencia benéfica de esa obra acreedora á la gratitud nacional, secundándolo en sus caritativas miras, la Sra. Antonia María Trebucsto y Dávalos, su digna esposa.

*

El Sr. Terreros concibió el proyecto de fundar en México una grande obra de beneficencia, sirviéndole de estímulo y de modelo el Monte de Piedad establecido en la ciudad de Perusa en 1450 por un religioso franciscano con limosnas colectadas; tambien procuró el Sr. Terreros imitar al fundado en Madrid en 1702 por el padre Piquer. Resuelto á que tuviera efecto la fundacion en 1767, hizo D. Pedro Romero de Terreros formal oferta de trescientos mil pesos, al Supremo Consejo de Indias, residente en Madrid, para establecer en México un Monte de Piedad, y cuatro años despues, en 1771, reiteró la oferta; despues de haber corrido varios trámites, fué aprobada por Cárlos III la fundacion, en 1774, tal como se le habia propuesto, llegando á México la real cédula en ese mismo año al virey Bucareli, para que la pusiera en ejecucion y quedara erigido el establecimiento, se formaran las ordenanzas y se pusiera en un buen local, que fué el colegio de San Pedro y San Pablo; abrióse el despacho con cierta solemnidad, el 25 de Febrero de 1775, concurriendo al acto el virey, el conde de Regla con su familia, el Ayuntamiento, muchas personas notables y numeroso concurso del pueblo; en la capilla de la casa se cantó Te-Deum, hubo sermon y fué celebrada una misa en accion de gracias. La Real Audiencia expidió un auto para perpetuar la memoria de este suceso.

El edificio del Montepío ocupó una parte del de San Pedro y San Pablo, que perteneció á los regulares de la Compañía de Jesus; alli hubo capacidad para todo, aun para las viviendas de los empleados, y capilla para celebrar los aniversarios y funciones del instituto. La junta de temporalidades, presidida por el virey, acordó que se hiciera la cesion, dejando libre la parte en que se habia de establecer el colegio de San Gregorio y otra porcion correspondiente á la Iglesia para las viviendas de los ministros que habian de cuidar la parroquia que allí se trataba de establecer. Cuarenta y seis años duró el Montepío en aquel local, hasta que restablecida por Fernando VII la Compañía de Jesus, se le devolvió el edificio entre otros bienes de que habia sido despojada, haciendo cumplir la órden relativa el virey D. Juan Ruiz de Apodaca; en 1821, fué trasladado el establecimiento á la casa ubicada en la esquina de las calles del Puente de San Francisco y San Juan de Letran, donde permaneció pagando renta á las religiosas de Santa Brígida, hasta que en Diciembre de 1836 fueron compradas las casas 7 y 8 del Empedradillo, pertenecientes al duque de Monteleone, heredero de Hernan Cortés, siendo el precio de la venta ciento siete mil pesos, con un reconocimiento de veinte mil que pagó el establecimiento en 1850, bajo la direccion de D. Manuel Gómez Pedraza; la número 7 estuvo arrendada y los bajos de la 8, en la cual quedó establecido el Montepío.

*

Los estatutos, formados por el mismo Sr. Romero de Terreros, fueron adecuados á la naturaleza y objeto del establecimiento; en el trascurso de mas de cien años han sufrido algunas variaciones los aprobados por la real cédula de 8 de Julio de 1777; en los primeros dias, no se exigia luero ó remuneracion alguna por los préstamos, dejando á los beneficiados que voluntariamente ofrecieran alguna limosna en cada operacion que se hiciera, para sufragar los gastos inherentes al establecimiento; se admitian los legados y donativos que cualquiera persona ó corporacion hiciera de dinero, fincas ó muebles, así como las limosnas secretas; el Monte no podia tener bienes muebles ó raíces; la direccion del establecimiento quedaba confiada á una junta compuesta del virey, el provisor del Arzobispado, corregidor de la ciudad, un canónigo, el prior del Consulado, el fundador ó quien le sucediera en el condado y el Director general del Monte; el oidor decano de la Audiencia debia ser el juez conservador y protector del Monte de Piedad, con facultad para juzgar y decidir las cuestiones referentes á los intereses del establecimiento, dándosele poder para evitar litigios que perturbaran el buen órden del establecimiento; una junta menor ó gubernativa, entendia en el gobierno y despacho diario del Monte, compuesta del Director, contador, depositario de alhajas, tesorero, ministro de almoneda y los dos interventores, los cuales, obligados á concurrir diariamente á su despacho, conocian y resolvian sobre cualquier asunto gubernativo y económico que ocurria en la marcha y buen órden del establecimiento; señaláronse las atribuciones y prerogativas de la junta gubernativa y económica del Monte, así como la manera y los casos en que debia reunirse y ejercer sus funciones; fijáronse las obligaciones, facultades, derechos y prerogativas de todos los empleados del Monte de Piedad, y del capellan que debia celebrar las misas dispuestas en la fundacion; el establecimiento tenia su juzgado particular con abogado, escribano y ministro ejecutor; un capítulo especial trataba de las obligaciones del portero, cargo de mucha importancia en una casa en que abundan las alhajas, el dinero efectivo y muebles de mas valor que el dinero. Los estatutos están sancionados por ley suprema de 30 de Noviembre de 1825 y por el artículo 1926 del código civil vigente en la capital.

El fondo total del Montepío se acercaba en 1877 á un millon de pesos, y hoy debe pasar de esta cantidad, mucho mas desde que ha emitido billetes de banco, cuyo pago se hace al portador. En el nombramiento de empleados, propuestos por el director y aprobados por la junta gubernativa, se ha solicitado siempre la aprobacion del gobierno general, para cumplir con lo que mandan los estatutos y otras disposiciones posteriores; pero el gobierno se ha reservado el nombramiento del Director, en virtud del patronato que los estatutos le confieren; el Director nombra al abogado y escribano del Montepío, y tambien á los empleados inferiores, debiendo dar fianzas todos; el presupuesto anual del establecimiento para el sueldo de empleados, es de treinta y un mil doscientos diez pesos, que es el que ha

estado vigente; estan abolidos los uniformes usados ántes y los empleados deben ascender por rigurosa escala y tambien obtener jubilacion.

Para los préstamos no hay distincion de clases, rangos ni cualidades, déjase en depósito alguna alhaja de valor excedente á la cantidad recibida ó alguna prenda de ropa no usada, á condicion de volver el dinero en cierto plazo ó de *refrendar*, pues de lo contrario el objeto depositado se pone en asta pública para rematarlo al mejor postor y al contado, tomando del producto de la venta la cantidad prestada y entregando el exceso al individuo que empeñó; antiguamente debia hacer el mutuuario una oblacion voluntaria, pero ya desde 1782, despues de la muerte del fundador, se decretó el seis y cuarto por ciento anual ó sea una cuartilla de real en cada peso al tiempo del desempeño, en seis meses. Este arreglo solo subsistió hasta 1815, en que excedieron en mucho los réditos para cubrir los gastos, aunque el fondo reportó quiebras; en ese año y por órden del virey Calleja subió el premio al doce y medio por ciento, pagándose al tiempo del empeño, y con tal aumento creció considerablemente el fondo, hasta que en 1841 acordó la junta y aprobó el gobierno, que se cobrara un octavo de real por cada peso prestado, en el primero y segundo mes de plazo; dos octavos en el tercero y cuarto, tres en el quinto y sexto; medio real en el sétimo y octavo, dando tambien la ventaja de que las cuotas fueran cobradas al desempeñarse ó venderse las prendas. Este método fué observado hasta el año de 1867, en el que se dispuso que la contabilidad se sujetara al sistema decimal, al que fué arreglado el cobro para los préstamos, llegando á siete centavos en los meses octavo y noveno del plazo.

Pasando este interes del seis por ciento anual, se ordenó en Abril de 1873 que en el primer mes se cobrara un centavo por peso, en el segundo tercero y cuarto, dos centavos; en el quinto y sexto, tres, y en el sétimo y octavo, cuatro centavos; pero habiendo tenido una pérdida considerable el establecimiento, fué variado este sistema y se cobró un centavo por peso al mes, en los términos acostumbrados y esta cuota subsiste hasta hoy. Ingresan al Montepío los depósitos de escrituras, vales, certificaciones, recibos ú otros títulos de crédito contra la Hacienda pública, ó contra particulares y corporaciones, cedidos al Municipio, allí se hacen depósitos confidentiales y judiciales, por los primeros no se cobra ni se paga honorario alguno, mas por el judicial se cobra un cuarto por ciento al mes, durante un año solamente.

Para recibir una prenda se corren los siguientes trámites: el valuador fija la cantidad que la prenda es capaz de garantir y en dos papeletas iguales escribe su parecer, espresando el nombre del interesado y la cantidad que le presta, un empleado lee en alta voz una de esas boletas refiriéndose á las circunstancias de la prenda y en seguida se hacen los asientos en los libros de la Contaduría y Depositaria, en tanto que otro empleado extiende el boleto de empeño en un modelo impreso; con este boleto va el interesado á la tesorería á recojer el dinero. Las horas de empeño son de las ocho y media de la mañana á las dos y media de la tarde. Para el desempeño sigue el contrayente un camino inverso, haciendo la

tesorería la cuenta de lo que debe pagar por el capital prestado y los intereses correspondientes, y verificado el pago recibe el interesado la prenda en la Depositaria.

La junta directiva estuvo presidida, despues de la Independencia, primero por el ministro de Relaciones y por el de Gobernacion despues, otros de los miembros de ella son: el mayor de los descendientes del Fundador, por linea masculina y directa, el gobernador del Distrito, el presidente del Ayuntamiento y el director del establecimiento; pero esta junta no está compuesta segun lo ordenan los estatutos y es necesario ocurrir al gobierno cada vez que se presenta un negocio urgente. Varias reformas se han planteado: en 1867 se dispuso que fueran simultáneas todas las operaciones; despues se establecieron amplias bodegas para recibir prendas, aunque fuesen voluminosas, y un salon para ventas; en 1863 dejaron de celebrarse las tres misas diarias en el oratorio de la casa; mas tarde en el octavo mes se cobraban siete centavos en vez del medio real establecido; se abrieron cuatro sucursales y se dispuso que fuera admitido en ellas cualquier objeto de fácil realizacion, el premio que se cobra en las sucursales es mayor que el de la central, llegando á doce por ciento en los meses sétimo y octavo del empeño; se puso una seccion especial para el empeño de muebles y á cada carruaje se le cobró medio real por piso. En cuanto á la parte material del edificio central, fueron renovados los techos y reformada la escalera: se abasteció á la casa número 7 con agua corriente y recientemente se introdujo el alumbrado de gas hidrógeno.

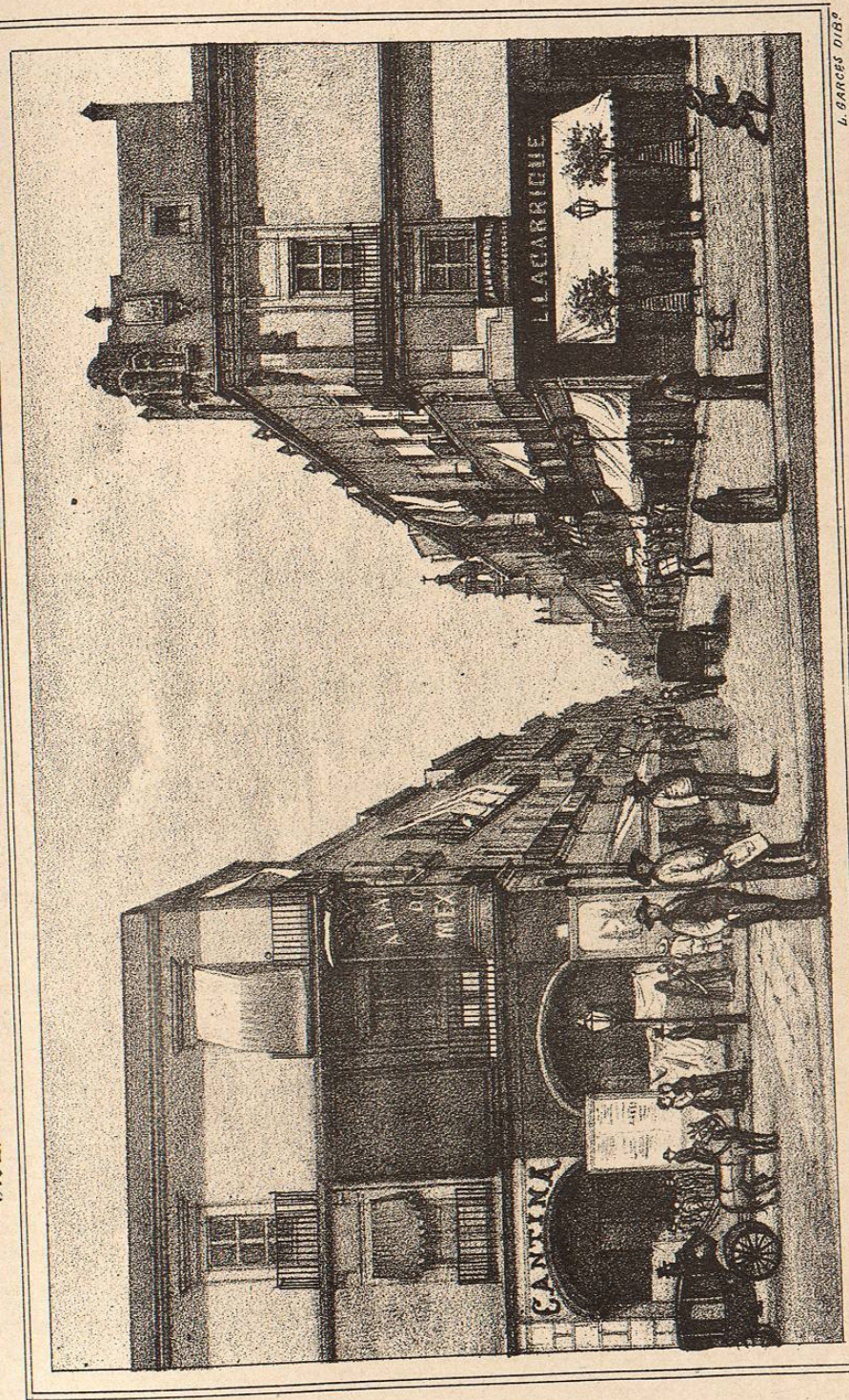
Además de algunas quiebras, ha reportado el establecimiento varios robos; una vez el portero extrajo y vendió libros de cuentas y otros documentos; otra vez un empleado hurtó algunos billetes y los hizo cobrar. El Montepío siempre ha tenido guardia mas ó ménos considerable, y ha estado exceptuado del pago de contribuciones; varios robos han acaecido en las sucursales.

La caja de ahorros, establecida por D. Manuel Gómez Pedraza, desde 1849, se formó con el depósito de dinero efectivo que hacen las personas que solicitan guardar sus economías; en un tiempo se abonó á los interesados el cinco por ciento anual y se recibian las cantidades que el Director ó la junta acordaban; hoy no se admiten depósitos mayores de mil pesos ni menores de diez y se abona solamente el tres por ciento anual de interés á las cantidades depositadas, que ántes se empleaban en préstamos y descuentos.

Este plantel de caridad, donde han sido socorridos mas de seis millones de necesitados, ha ganado cerca de setecientos mil pesos líquidos, despues de un movimiento de mas de sesenta millones, de manera que con el capital primitivo y las ganancias llega hoy el fondo piadoso á un millon.

El Montepío ha mejorado considerablemente bajo el gobierno de sus últimos directores: tiene establecido ya un banco y emite billetes *al portador*; ha aumentado su capital con la propiedad de las casas en que están las sucursales; la sala de almoneda está muy amplia y se trata de estender todavía en mayor escala los negocios del Montepío que van en creciente prosperidad.

México Pintoresco. — De la calle de Plateros á los pasajes de Bucareli y la Reforma



L. GARCÉS 1782

Avenida de las calles de Plateros y San Francisco.

L. T. DE MURCIA